



DECRETO N° 221

TEMUCO, 06 FEB 2020

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 05.02.2020, presentada por MOLINA CONTRERAS Y VALDERRAMA SPA..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórquese la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27372
Actividad Económica	: BAZAR, LIBRERIA, PAQUETERIA, MENAJE ARTESANIA
Código Actividad	: 476.103
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: A. PINTO N° 28 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: MOLINA CONTRERAS Y VALDERRAMA SPA.
Rut	: 77.092.245-3
Nombre Rep. Legal	: VALDERRAMA PINTO JUAN VICTOR
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 05
Otorgación N°	: 47
Fecha Otorgamiento	: 05.02.2020
Rol Avalúo	: 15 -23

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MAURICIO REYES JIMENEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- MRM/VNV/XCA
- Oficina de Partes
 - Rentas (Digital)

1978801